

Recurso de reposición.

### H. Comisión Arbitral de la concesión “Alternativas de acceso a Iquique”

Marco Antonio Rosas Zambrano, por el **Ministerio de Obras Públicas** (MOP), en autos arbitrales caratulados “*Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A. con Ministerio de Obras Públicas*”, **rol N°2-2018**, a la H. Comisión Arbitral respetuosamente digo:

Interpongo recurso de reposición respecto de la resolución de 3 de mayo de 2019, notificada a esta parte con esa misma fecha, solicitando que se modifique en la parte que modificó las normas de procedimiento, por los siguientes fundamentos:

Con respecto a la modificación de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento realizada en la resolución de 3 de mayo de 2019, en específico la modificación del artículo 24, a juicio de esta parte se observan algunas impresiones, confusiones y omisiones que pueden restar certeza, eficacia y entorpecer las gestiones relativas a la prueba en el evento que ella se lleve a cabo, por lo que solicito su enmienda en los siguientes aspectos:

1. Consideramos que resulta absolutamente redundante contemplar la declaración como testigo del informante o experto de parte cuyo informe sea presentado al proceso, pues es presumible que dicha declaración no tendrá otro objeto que reproducir en audiencia testimonial el contenido del respectivo informe presentado. Nos oponemos a que se permitan estas declaraciones inútiles.

Una situación distinta es que la H. Comisión o la parte en contra de quien se hace valer el informe pueda citar al informante o experto de parte para conainterrogarlo, aclarar dudas o resolver consultas respecto a su informe. Con esto sí estamos de acuerdo.

En razón de lo expuesto, se solicita eliminar el párrafo 4°, 6° y 13° del nuevo art. 24.

2. Dada la naturaleza arbitral de este procedimiento y considerando el tenor de la redacción de la primera parte del párrafo 9° del nuevo art. 24, por razones de certeza jurídica consideramos necesaria la eliminación de la parte final de dicho párrafo, que señala: “*Cuando alguno se niegue a declarar, la comisión pedirá al tribunal ordinario correspondiente que practique la diligencia, acompañándole los antecedentes necesarios para este objeto.*” Básicamente, la primera y la segunda parte del párrafo 9° son contradictorias entre sí, por lo que de mantenerse serán inductivas a error.

3. Para efectos de regular de manera más clara la prueba pericial en el proceso y dar mayor certeza a la forma de designación de los peritos solicitados por las partes o el Tribunal, se solicita modificar el párrafo 12° del nuevo art. 24 de la siguiente forma: “*Sin perjuicio del derecho de las partes a solicitar la designación de peritos conforme a lo establecido en el artículo 409 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, la Comisión Arbitral de oficio podrá nombrar a uno o más peritos para que informen sobre aquellas materias de su interés. Los honorarios cobrados por el o los peritos, deben contar con la aprobación de la parte que solicitó el peritaje, con anterioridad a que la comisión formule el encargo al mismo. La prueba pericial decretada de oficio por el Tribunal será costeadada por las partes por mitades, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre costas en la sentencia definitiva. Una vez aceptado el cargo por el o los peritos, se suspenderá el plazo del arbitraje hasta el momento en que evacúe su informe. No obstante el informe escrito que deba presentar el perito, éste podrá ser citado a presencia de la Comisión Arbitral, con la*

*finalidad que aclare dudas o absuelva las consultas que les formulen tanto las partes como la misma Comisión Arbitral. ”*

POR TANTO, en mérito de ello,

**A LA H. COMISIÓN ARBITRAL RESPETUOSAMENTE PIDO:** Tener por interpuesto recurso de reposición respecto de la resolución de 3 de mayo de 2019, notificada a esta parte con esa misma fecha, solicitando que se modifique en la forma señalada en la parte que modificó las normas de procedimiento.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a complex, stylized shape. The signature is positioned in the upper right quadrant of the page.